



México, Distrito Federal, a veintisiete de agosto de dos mil tres. VISTO. El escrito de fecha veinticinco de agosto de 2003, presentado ante esta Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, por la ciudadana María Elena Orozco Orvañanos, y: -----

CONSIDERANDO -----

I.- Que con fecha ocho de agosto de dos mil tres, la ciudadana María Elena Orozco Orvañanos, presentó escrito en el que denuncia la emisión de ruido generado por un extractor de aire instalado en el Banco Nacional de México, S.A., el cual se encuentra ubicado en la calle de Río Tiber número 67, en la colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en esta ciudad. -----

II.- Con fecha once de agosto la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recepción de Denuncias, mediante oficio PAOT/CAJRD/500/628/2003, remite el escrito de referencia, para su trámite a la Subprocuraduría de Protección Ambiental. -----

III.- Que el artículo 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, establece como una de las formas para considerar concluido el trámite de la denuncia, el desistimiento expreso del denunciante; por lo que esta Subprocuraduría de Protección Ambiental, emite el presente: -----

ACUERDO -----

PRIMERO.- Se tiene por desistida a la ciudadana María Elena Orozco Orvañanos de su escrito de denuncia de fecha ocho de agosto de dos mil tres. -----

SEGUNDO.- Envíese el expediente de mérito a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recepción de Denuncias para su archivo como asunto concluido. -----

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo personalmente a la denunciante. -----

Así lo proveyó y firma la licenciada Ileana Villalobos Estrada, Subprocuradora de Protección Ambiental, con fundamento en los artículos 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, así como 11 fracción XVIII de su Reglamento. -----



PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL D.F.

SUBPROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Expediente: PAOT-2003/CAJRD-265/SPA-133

No. Oficio: PAOT/200/DAIDA/ 2003

México, D.F., a

C. MARÍA ELENA OROZCO ORVAÑANOS
Río Ebro número 54,
Colonia Cuauhtémoc
Delegación Cuauhtémoc
México 06500, D.F.
Presente

Me refiero a su escrito de fecha 8 de agosto de 2003 que fuera recibido en esta Procuraduría el mismo día, en el que denuncia la emisión de ruido generado por un extractor de aire que presuntamente está instalado en el Banco Nacional de México, S.A., el cual se encuentra ubicado en la Río Tiber número 67, en la colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en esta ciudad.

Al respecto, esta Procuraduría con fundamento en los artículos 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal y 11 fracción XVIII de su Reglamento, le notifica que ha sido acordado su desistimiento, remitiéndose el expediente para su archivo a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recepción de Denuncias de esta Procuraduría.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
La Subprocuradora

Lic. Ileana Villalobos Estrada

C.c.p.- **Lic. Enrique Provencio.**- Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.- Presente.
Lic. Rolando Cañas.- Coordinador de Asuntos Jurídicos y Recepción de Denuncias.- Para su conocimiento y efectos.- Presente.

IVE/JAPC/CVP